

PROTOCOLO EXTINTORES EN OFICINAS DE 1 PLANTA

Nº protocolo: SP-2

fecha creación: 05-04-2000

fecha última actualización: 02-03-2002

Generalidades:

Los extintores se colocarán en las vías de tránsito y de tal forma que tengan la máxima accesibilidad, no se reduzcan las medidas mínimas de pasillos ni zonas de paso, ni puedan quedar expuestos a daños o deterioro.

Han de estar situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de riesgo de incendio.

Estarán fijados por medio de su correspondiente soporte a estructuras verticales, de tal modo que su parte superior quede como máximo a 1,70 metros sobre el suelo.

La distancia lineal máxima para acceder a un extintor no ha de ser superior a 15 metros desde cualquier punto de la oficina.

Número de extintores, tipo de agente extintor y ubicación:

Como mínimo, cada oficina dispondrá de dos extintores, que se situarán:

-1 en el patio de operaciones (próximo a la entrada de la oficina). El agente extintor será polvo polivalente.

-1 en la zona exterior del archivo/instalaciones técnicas. El agente extintor será CO₂.

El número mínimo de 2 extintores por oficina se incrementará en tantos como sean necesarios para cumplir el requisito de recorrido máximo de 15 metros, o bien por que se presenten compartimentaciones o zonas de riesgo específicas que aconsejen disponer de mayor número de ellos, a criterio de alguna de las Direcciones técnicas del Grupo.

Señalización:

Cada extintor estará debidamente señalizado mediante una placa ubicada sobre la vertical de su emplazamiento. Dicha señalización será normalizada/homologada por el Servicio de Prevención.

NOTA(.). Las oficinas que se encuentran en funcionamiento podrían no cumplir, actualmente, los requisitos en relación al agente extintor CO₂ (en la zona de acceso a archivo o instalaciones técnicas) . Se aprovecharán las acciones sobre retimbrado o caducidad de los extintores para, progresivamente, adaptarlos al presente protocolo.